

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA

S E C R E T A R I A

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha 17 de octubre de 2017, el cual ordena "informar mediante aviso en un diario de circulación local y comunicación radial a los demás miembros de la comunidad que puedan estar afectados por los hechos que motivan la presente acción". Aviso que también será publicado por la Secretaría de esta Corporación en la página Web de la Rama Judicial."

A V I S A

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha diecisiete (17) de octubre de 2017 fue admitida la Acción Popular Radicada bajo el No.23.001.23.33.000.2017.00456.00 instaurada por el señor Jhonny José Payares Ramos contra la Secretaría de Planeación Municipal de San Pelayo, Córdoba, la cual tiene como objetivo que se protejan los derechos colectivos a gozar de un medio ambiente sano a los habitantes de la Calle 6 del Municipio de San Pelayo debido a que el canal de aguas lluvias no alcanza a evacuar el volumen de agua que recibe originando inundaciones en las viviendas del sector, y en consecuencia se ordene a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de San Pelayo la construcción de un canal de aguas lluvias con un óptimo caudal de desagüe que evite inundaciones en los inmuebles.

Montería, treinta (30) de octubre de dos mil diecisiete (2017)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario